



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Radicado: 950014089001- 2019 00188
Proceso: EJECUTIVO SEGUNDA INSTANCIA
Demandante: VICTOR MONTAÑEZ MORENO
Demandado: JORGE ELIECER GONZALEZ ZAFRA

San José del Guaviare (Guaviare), catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Procede el despacho a resolver el recurso de alzada incoado por la parte demandada a través de apoderado judicial en audiencia llevada a cabo el 20 de mayo de 2021 ante el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL de esta ciudad, el cual negó la prosperidad de las excepciones previas por extemporáneas.

Seria del caso estudiar de fondo el precitado recurso sino fuere porque del estudio minucioso que se hizo al presente asunto para su procedencia, se colige lo siguiente:

En primer lugar que el proceso en curso es de mínima cuantía, toda vez que para el año 2019 el salario mínimo se encontraba en la suma de \$828.116.00 pesos mcte y el contrato objeto de litis su cuantía corresponde a \$23.000.000.00.

En segundo lugar, las pretensiones de la demanda solo se limitan a una obligación de hacer y no hay ninguna otra solicitud dineraria.

Por lo tanto se establece que al presente proceso es de mínima cuantía, conforme a lo enrostrado en el artículo 25 del C.G.P, no siendo procedente dar trámite y conocer del presente recurso.

Ordénese por secretaria enviar las presentes diligencias al Juzgado de origen previa desanotación en los respectivos libros.

Aunado a lo anterior, se exhorta al señor JUEZ PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL, para que haga uso de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 372 del C.GP, ejerciendo los poderes que le facultan y que le son propias para realizar el control de legalidad, así tomar las decisiones de acuerdo a los escritos arrimados al proceso que a su leal entender y saber.

NOTIFIQUESE,

Adriana del Pilar Chacon Urquijo
ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No 16 Hoy 15-OCT-2021
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO